

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la *"notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021"* a la señora YANET SOLARTE BUESAQUILLO, en atención a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora YANET SOLARTE BUESAQUILLO, residente CALLE 112 #25-47 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS EDUARDO ARIAS NOTIFÍQUESE
JUEZ**

Radicación. 760013103003-2022-00010-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53742794882426d44e475bbb159d2ed0e9ca644c1c29618be0c0c0dd7c91c8a7**

Documento generado en 28/03/2022 03:53:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la "notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021" a la señora ADRIANA TORRES LOPEZ, en atención a lo **previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006**, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora ADRIANA TORRES LOPEZ, residente CARRERA 1 F # 49 -28 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ¹

Radicación. 760013103003-2022-00012-00

Firmado Por:

¹ Firma mecánica digitalizada, ante la indisponibilidad de firma electrónica.

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf29256302cc8205c3be13dda226e9aad5cb85d4fcbfd78a1f79a221e7419092**

Documento generado en 28/03/2022 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la "*notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021*" a la señora ELIZABETH GONZÁLEZ ECHEVERRY, en atención a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora ELIZABETH GONZÁLEZ ECHEVERRY, residente CALLE 7 NORTE # 9N-35 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ

Radicación. 760013103003-2022-00015-00

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3054c9008142d325ac0441d0d93971ee6efb025f6b77038314005cdf0faf1cd**
Documento generado en 28/03/2022 03:53:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la "notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021" a la señora MARIA LUISA GALEANO SOTO, en atención a lo **previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006**, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora MARIA LUISA GALEANO SOTO, residente CARRERA 80 # 5 -220 APTO 404 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ¹

Radicación. 760013103003-2022-00016-00

Firmado Por:

¹ Firma mecánica digitalizada, ante la indisponibilidad de firma electrónica.

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552e89a6e2cf8aa49dc473dacc0780be5aaa2fdbad5e2b25e43e42bdf901a554**

Documento generado en 28/03/2022 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la *"notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021"* a la señora DEYSI HERNANDEZ GONZALEZ, en atención a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora DEYSI HERNANDEZ GONZÁLEZ, residente CALLE 26E #43-27 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ

Radicación. 760013103003-2022-00008-00

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2792bacfec45bb0d979c0402752cdfb6db39ec66691e2cd451b2cf2cd6d3a85c**

Documento generado en 28/03/2022 03:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la "notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021" a la señora SONIA RAMIREZ COLORADO, en atención a lo **previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006**, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora SONIA RAMIREZ COLORADO, residente CARRERA 85 C BIS # 14 A -07 CASA 35 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ¹

Radicación. 760013103003-2022-00009-00

Firmado Por:

¹ Firma mecánica digitalizada, ante la indisponibilidad de firma electrónica.

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb4f48a85e7a906338e918b8988efce0872452a3628cc24001a927e49da8439**

Documento generado en 28/03/2022 03:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>